



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO EN RECHAZO AL ILEGAL CENSO DE VIVIENDA
Y EN RESPALDO AL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA
DE TODOS LOS VENEZOLANOS**

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de nuestra Constitución garantiza el derecho de propiedad y que toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes;

CONSIDERANDO

Que el XV Censo Nacional del Sistema Estadístico y Geográfico creado por el régimen usurpador, con el que se pretende hacer un "levantamiento de la información inmobiliaria" para, posteriormente, hacer un empadronamiento familiar afectando a las viviendas y locales tanto del sector público como del privado; al provenir de un organismo usurpado es ilegal, y por consiguiente nulo;

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 17 establece que, toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva, y no podrá ser privada arbitrariamente de lo que le pertenece;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional tiene la obligación de velar y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de los ciudadanos venezolanos, así como el deber de investigar todas las actuaciones del Estado donde se violen flagrantemente las leyes venezolanas y se menoscaben los derechos y garantías constitucionales;

CONSIDERANDO

Que existe una diáspora de alrededor de 5.000.000 de venezolanos que por circunstancias humanitarias han debido dejar a sus familias y hogares en búsqueda de una mejor condición de vida;

CONSIDERANDO

Que el Estado, atendiendo al cometido impuesto en el artículo 115 de la Constitución, hará uso de todos los mecanismos establecidos tanto en la Carta Magna, como en otros instrumentos normativos vigentes, a fin de que



todos los propietarios puedan ejercer su pleno derecho de propiedad sobre sus bienes.

ACUERDA

PRIMERO: Exigir el cese inmediato del XV Censo Nacional del Sistema Estadístico y Geográfico, que tiene como finalidad localizar viviendas desocupadas para despojar de ellas a sus propietarios.


SEGUNDO: Respetar el derecho fundamental a la propiedad privada consagrado en nuestra Constitución.

TERCERO: Designar una comisión especial para dar inicio a un proceso de investigación a los funcionarios que investidos de poder por parte del régimen usurpador, violen el derecho a la propiedad.

CUARTO: Elaborar un informe con base en las denuncias por parte de los afectados del referido censo ilegal, para atender los casos de violación al derecho constitucional a la propiedad.

QUINTO: Dar publicidad al presente Acuerdo y remitirlo a todas las embajadas y organismos internacionales.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, el primer día del mes de octubre de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia y 160º de la Federación.



JUAN GERARDO GUAYDÓ MÁRQUEZ
Presidente

EDGAR JOSÉ ZAMBRANO RAMÍREZ
Primer Vicepresidente

IVÁN STALÍN GONZÁLEZ MONTAÑO
Segundo Vicepresidente

EDINSON DANIEL FERRER ARTEAGA
Secretario

JOSE LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario